



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR 2026.
"2026- AÑO DE LA MEMORIA, POR VERDAD Y LA JUSTICIA
-50 AÑOS- NÚNCA MÁS "

COMUNICACIÓN 01/2026

VISTO:

La suspensión y/o interrupción de prestaciones terapéuticas, profesionales y dispositivos de acompañamiento durante los meses de enero y febrero del año 2026 en el ámbito del Municipio de Carlos Tejedor; y

CONSIDERANDO:

Que durante el mes de diciembre de 2025 diversos prestadores de servicios fueron notificados de la suspensión de sus actividades durante los meses de enero y febrero del corriente año;

Que dichas suspensiones habrían alcanzado prestaciones vinculadas a áreas sensibles como salud, educación y desarrollo social, incluyendo acompañamientos terapéuticos, psicopedagógicos, fonoaudiológicos, talleres y otros dispositivos destinados a niños, niñas, adolescentes y adultos mayores;

Que en numerosos casos estas prestaciones constituyen tratamientos continuos y procesos sostenidos en el tiempo, cuya interrupción puede afectar negativamente la evolución de las personas usuarias, especialmente en contextos de vulnerabilidad;

Que asimismo dichas medidas impactan en las condiciones laborales de los prestadores, generando incertidumbre respecto de la continuidad de sus funciones y vínculos contractuales;

Que a la fecha resulta necesario conocer con precisión qué servicios fueron efectivamente interrumpidos, cuáles han sido restablecidos y bajo qué condiciones, a fin de evaluar el impacto de las decisiones adoptadas;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante ejercer funciones de control y requerir información al Departamento

Ejecutivo Municipal, garantizando la transparencia de los actos de gobierno;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN:

Artículo 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Deliberante lo siguiente:

a) Detalle de todas las prestaciones, terapias, talleres y servicios profesionales que fueron suspendidos, interrumpidos o reducidos durante los meses de enero y febrero de 2026, especificando área municipal de dependencia.

b) Indique cuáles de dichas prestaciones han sido efectivamente reanudadas a la fecha, cuáles continúan suspendidas y si existen modificaciones en su modalidad de funcionamiento.

c) Remita el acto administrativo que dispuso la suspensión (decreto, resolución u otro), detallando su fundamento legal, administrativo y presupuestario.

d) Informe la cantidad de prestadores alcanzados por la medida, discriminando modalidad de contratación y área de desempeño.

e) Informe la cantidad estimada de personas usuarias afectadas, discriminando por franjas etarias y tipo de prestación recibida.

f) Detalle si durante el período de suspensión se implementaron dispositivos alternativos de atención o contención, especificando alcance, cobertura y modalidad.

g) Informe si se realizó evaluación de impacto sanitario, social y/o educativo respecto de la interrupción de dichas prestaciones, y en su caso remita copia de la misma.

h) Indique cuáles son los criterios actuales de continuidad, priorización y eventual restitución de las prestaciones, así como las previsiones presupuestarias para garantizar su sostenimiento durante el año 2026.

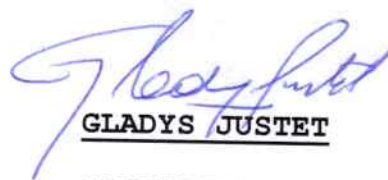
Artículo 2°: De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS SIETE DIAS DEL MES DE ABRIL EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



MARIANA CRESPO

SECRETARIA HCD



GLADYS JUSTET

PRESIDENTA HCD